ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2° de la Constitución Política de 1991 son responsabilidad de las autoridades territoriales y la base para la gestión pública, y se pueden sintetizar en tres pilares, los cuales son indivisibles e interdependientes:

1. El Desarrollo Integral
2. Los Derechos Humanos
3. La Democracia participativa y pluralista.

La planeación del Desarrollo Integral se constituye en el punto de partida del proceso de gestión pública, dado que allí se establecen las directrices estratégicas para guiar la gestión del desarrollo integral. Es el proceso permanente mediante el cual se determina racionalmente a dónde queremos ir y cómo llegar allá. Es un punto de encuentro entre lo técnico y lo político para la asignación de recursos y la articulación de intereses. Su principal instrumento es El Plan de Desarrollo.

Teniendo en cuenta lo anterior y las disposiciones de la Ley 152 de 1994, el Municipio de Puerto Libertador, elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, donde se expresan los objetivos, las estrategias, los programas y las respectivas metas a lograr en el cuatrienio, con el fin de resolver o mitigar los principales problemas o necesidades que afectan a la población, en la perspectiva de mejorar su nivel y calidad de vida.

Entendiendo el concepto de Cultura, como la manifestación de las costumbres y creencias de una región, comunidad o localidad en la que se enmarca un conjunto de rasgos distintivos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, costumbres, también encontramos las tradiciones navideñas, como manifestación viva y real de la cultura.

La temporada navideña es una manifestación de la cotidianidad y activación de las fiestas populares en el Municipio de Puerto Libertador, entendidas como las expresiones de la unidad e identidad de los territorios, sirviendo como soporte para mantener vivos espacios de interacción cultural y participación de los ciudadanos en entorno comunitarios.

Es interés de la administración Municipal, auspiciar condiciones que permitan vivir y compartir en comunidad, la navidad, mediante la realización de actividades e iluminación navideña, con el fin proporcionar espacios para festejar, adornar, embellecer y contextualizar el entorno de acuerdo con la temática navideña.

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

La administración Municipal pretende propiciar espacios de distracción, esparcimiento y de compenetración familiar a los habitantes del municipio y visitantes durante las fiestas decembrinas, con el fin de generar más turismo y activar la economía en el municipio. Por lo cual se hace necesario intervenir las áreas públicas del casco urbano del Municipio de Puerto Libertador y los corregimientos Juan José, La Rica, Rio Verde, San Juan Nuevo, San Juan Viejo, Brillante, Corozalito, Nueva Esperanza, Torno Rojo, Pica Pica y Villa Nueva del Municipio De Puerto Libertador-Córdoba, construyendo, manteniendo y desmontado elementos y figuras lumínicas del alumbrado navideño en el municipio de puerto Libertador-Córdoba.

Se busca disponer para la comunidad de un alumbrado navideño con figuras novedosas, con el objetivo de adornar el espacio público, crear un ambiente atractivo para los habitantes y los turistas que visitan cada año el municipio, contando con la iluminación de nuevas tecnologías y amigables con el medio ambiente.

Es por lo anterior, que se requiere contratar a una persona natural o jurídica con objeto de CONSTRUIR, MANTENER Y DESMONTAR LOS ELEMENTOS Y FIGURAS LUMÍNICAS DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL ÁREA URBANA, CORREGIMIENTO DE JUAN JOSÉ, LA RICA, RIO VERDE, SAN JUAN NUEVO, SAN JUAN VIEJO, BRILLANTE, COROZALITO, NUEVA ESPERANZA, TORNO ROJO, PICA PICA, VILLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR-CORDOBA.

La entidad velará porque la ejecución de actividades se cumpla de tal forma que los procedimientos aplicables sean compatibles, no sólo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones legales vigentes, en las actividades a ejecutar se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas respectivas.

La intervención no solo mejorará la calidad de vida de los habitantes de estas comunidades, sino que también potenciará el desarrollo económico y social de las regiones rurales de Puerto Libertador, Córdoba.

Esta contratación se encuentra inscrito en el Plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios, documento que hace parte integral del presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario hacer la respectiva contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

2.1. OBJETO POR CONTRATAR: "CONSTRUIR, MANTENER Y DESMONTAR LOS ELEMENTOS Y FIGURAS LUMÍNICAS DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL ÁREA URBANA, EN LAS COMUNIDADES DE JUAN JOSÉ,

ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

LA RICA, SANTA FE DE LAS CLARAS, SAN JUAN NUEVO, SAN JUAN VIEJO, BRILLANTE, COROZALITO, NUEVA ESPERANZA, TORNO ROJO, PICA PICA Y VILLA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR-CORDOBA".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La obra objeto del contrato está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION DE LA CLASE
831018	SERVICIOS ELECTRICOS
721515	SERVICIOS DE SISTEMAS ELECTRICOS
391217	FERRETERIA ELECTRICA Y SUMINISTROS
391317	CONDUCTOS ELECTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS

2.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

Las actividades por realizar en la ejecución de la obra, son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	FIGURA	FORMATO	UNDIDAD	CANT
1	**CONSTRUCCIÓN E INSTLACION DE FIGURAS**				
1.1	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE ARBOL NAVIDEÑO TRIDIMENDIONAL DE 10 MTS EN HIERRO, CON GUIRNALDAS, CON ESTRELLAS, LAZOS, CARRETE DE LUCES TIPO LED MULTIFUNCIONAL , MANGUERA TIPO LED 3 VIAS ENCENDIDO AUTOMATICO CON FOTOCELDA , MUÑECOS DE NIEVE Y CAJAS DE REGALOS EN LA PARTE INFERIOR DEL ARBOL.		TRIDIMENSIONAL	UND	1,00

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1.2	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA: DECORACIÓN CON FIGURAS NAVIDEÑAS EN LA CALLE DEL COMERCIO, INCLUYE: 3 FIGURAS NAVIDEÑAS TIPO HONGO, 1 LUNA Y 1 GLOBO, DISEÑADO EN ESTRUCTURA METALICA CON TELA MULTICOLOR ESPONJILLON,		TRIDIMENSIONAL	UND	1,00
1.3	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE PROYECTORES NAVIDEÑOS Y REFLECTORES DE COLORES PARA LA FACHADA DE LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO.		ESPACIAL	UND	1,00
1.4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE MANGUERAS LED CALIDAS PARA DELINEADO DE LA FACHADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL		ESPACIAL	UND	1,00
1.5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE TECHO CON FIGURAS NAVIDEÑAS INCLUYE: BOTAS, BOLAS, GORRO Y MEDIAS EN 2D, DISEÑADA EN ESTRUCTURAS METALICAS, CON MAGUERA LED Y TELA ESPONJILLON CON UNA LONGITUD DE 36 METROS, INCLUYENDO POSTES EN LOS LATERALES		ESPACIAL	UND	1,00

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1.6	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE FIGURAS NAVIDEÑAS TIPO PINOS, DISEÑADOS EN ESTRUCTURA METALICA Y MANGUERAS LED, CON UNA ALTURA DE 3 METROS PARA EL SENDERO CENTRO DE VIDA DEL MUNICIPIO		ESPACIAL	UND	5,00
1.7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE FIGURAS NAVIDEÑAS INCLUYE: PINOS ESPACIALES, LAZOS, ILUMINACION CON MANGUERA TIPO LED SOBRE EL PUENTE PEATONAL DEL MUNICIPIO.		ESPACIAL	UND	1,00
1.8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE ADORNO DAVIDEÑO EN 3 INCLUYE: BOLA NAVIDEÑA EN 3D, REGALOS 3D Y LETRERO "SOY BIJAGUERO COMPA", DISEÑADO EN ESTRUCTURA METALICA, CON MANGUERA LED Y TELA ESPONJILLON, UBICADO EN LA ESTACION DE GASOLINA		TRIDIMENSIONAL	UND	1

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1.9	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE FIGURAS NAVIDEÑAS TIPO VELAS PARA POSTES, DISEÑADO EN ESTRUCTURA METALICA, CON MANGUERA LED Y TELA ESPONJILLON, UBICADO EN EL SECTOR VUELTA VALDERRAMA DEL MUNICIPIO.		BIDIMENSIONAL	UND	30,00
1.10	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE LETRERO CON EL NUMERO 2027 EN 3D, DISEÑADO EN ESTRUCTURA METALICA, CON MANGUERA LED Y TELA ESPONJILLON, UBICADO EN LA ESQUINA DEL PARQUE CENTRAL		ESPACIAL	UND	1
1.11	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE CAJA DE REGALOS CON GLOBOS EN 3D DISEÑADO EN ESTRUCTURA METALICA MANGUERA LED Y TELA ESPONJILLON, UBICADO EN LA JARDINERA DEL PARQUE PALMIRA DEL MUNICIPIO		ESPACIAL	UND	4

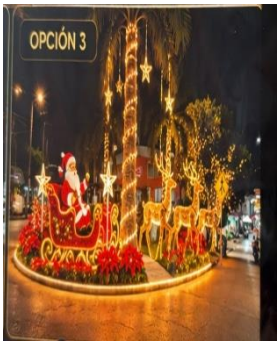
ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1.12	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE PINOS EN 2D DISEÑADO EN ESTRUCTURA METALICA MANGUERA LED Y TELA ESPONJILLON, UBICADO EN LA JARDINERA DEL PARQUE PALMIRA DEL MUNICIPIO		BIDIMENSIONAL	UND	10,00
1.13	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE TUNEL CON FIGURAS TIPO LUNA Y TECHO CON ESTRELLAS, DISEÑADOS EN ESTRUCTURA METALICA, CON MANGUERAS TIPO LED, UBICADAS EN EL PARQUE PALMIRA DEL MUNCIPIO.		BIDIMENSIONAL	UND	1
1.14	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE LETRERO FELIZ NAVIDAD CAMPESINO, INCLUYE LUNA EN 3D, EN LA CALLE DE BANCAMIA DEL MUNICIPIO.		BIDIMENSIONAL	UND	1,00
1.15	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE TUNEL EN ESTRUCTURA DECORATIVA CON ESTRELLAS, CON UNA ALTURA DE 4 METROS , DISEÑADO CON ESTRUCTURA METALICA Y MANGUERA LED CALIDA PARA SER UBICADA EN CALLE DEL BANCO AGRARIO DEL MUNICIPIO.		ESPACIAL	METROS	15,00

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Ab[illegible]ntía.

1.16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE FIGURAS PARA POSTES INCLUYE: BOLAS, BASTONES, Y REGALOS EN 2D DISEÑADO EN ESTRUCTURA METALICA, MANGUERA LED Y TELA ESPONJILLON, CON UN TAMAÑO DE 1.50.		BIDIMENSIONAL	UND	30,00
1.17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE ARREGLO NAVIDEÑO QUE INCLUYE: TRINEO, PAPA NOEL, 3 RENOS PARA SER UBICADO EN EL TRIANGULO DEL ARA DISEÑADO EN 3D CON ACCESORIOS NAVIDEÑOS TIPO FLORES, ESTRUCTURA METALICA CON MANGUERA LED.		TRIDIMENSIONAL	UND	1
1.18	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE LETRERO "FELIZ NAVIDAD ." CON RENOS PARA LA ENTRADA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, DISEÑADO EN ESTRUCTURA METALICA Y MANGUERA LED		ESPACIAL	UND	1

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Ab... ...antía.

1.19	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA POSTE INCLUYE : 10 RENOS 10 LAZOS Y 10 GORROS, DISEÑADA CON ESTRUCTURA METALICA Y MANGUERA LED.		TRIDIMENSIONAL	UND	30
1.20	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE TUNEL, INCLUYE ACCESORIOS COMO CAMPANAS COLGADAS, LAZOS Y RENOS, DISEÑADOS EN ESTRUCTURA METALICA CON MANGUERA LED, UBICADO EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO.		TRIDIMENSIONAL	UND	1
1.21	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE UN MUÑECO DE NIEVE GIGANTE DISEÑADOS EN ESTRUCTURA METALICA CON MANGUERA LED, UBICADO EN EL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO.		TRIDIMENSIONAL	UND	1,00

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1.21	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE ARBOL DE NAVIDAD DISEÑADO EN ESTRUCTURA METALICA Y ELA, DECORADO CON BOLAS Y CAJAS DE REGALOS EN LA PARTE INFERIOR.		TRIDIMENSIONAL	UND	1,00
1.22	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE FIGURAS NAVIDEÑAS DE RELLENO PARA JARDINERAS, VELA EN 3D, DISEÑADOS EN ESTRUCTURA METALICA Y MANGUERA LED.		TRIDIMENSIONAL	UND	10,00
1.23	SUMINISTRO , INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DURANTE LA JORNADA DECEMBRINA DE CAMINO NAVIDEÑO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS COMO CHUPETAS, BASTONES Y REGALOS DISEÑADO EN ESCTRUCTURA METALICA, MANGUERAS LED Y TELA ESPONJILLON		TRIDIMENSIONAL	UND	1,00
2	**REHABILITACIÓN DE FIGURAS NAVIDEÑAS**				
2.1	REHABILITACION, INSTALACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA DE FIGURAS NAVIDEÑAS VIGENCIA 2026 PARA EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR.			UND	1
3	DESMONTAJE DE FIGURAS NAVIDEÑAS			UND	1

ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir idónea y oportunamente con el objeto contractual.

2. Cumplir con las normas de RETILAP y demás especificaciones técnicas requeridas para este tipo de intervención.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación

5. Garantizar la calidad de las condiciones establecidas de acuerdo con el Documento de especificaciones técnicas, estudio previo, Pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el Contrato.

10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Contrato.

11. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con la Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

12. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, las tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista, o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales.

16. El Contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto elaborado conforme con las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

2.5. AUTORIZACIONES: El alcalde cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la Zona Urbana y Rural del Municipio de Puerto Libertador, Córdoba.

2.7. PREDIOS, LICENCIAS Y PERMISOS:

ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

2.7.1. PREDIOS: Los predios donde se construirá son bienes de uso público.

2.7.2. PERMISO Y/O LICENCIA: Para la ejecución del presente proyecto no se requiere permiso ni licencia.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de obra pública, definido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

"…Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

2.9. PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de UN (1) MES**,** contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin sobre pasar de la vigencia fiscal 2026.

2.10. FORMA DE PAGO:

1.- ANTICIPO:

La entidad entregará **UN ANTICIPO** al contratista equivalente al cuarenta por ciento **(50%)** del valor del contrato, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

El Municipio de Puerto Libertador, pagará el valor del presente contrato por el sistema de precios unitarios, sin fórmula de reajuste.

2.- PAGOS PARCIALES.

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1.-PAGOS PARCIALES, de hasta el **90%** del valor del contrato, previa amortización proporcional del valor del anticipo. La primera acta parcial de ejecución con avance superior al **30%**, no obstante, este requisito no será aplicable a los siguientes pagos parciales, pues estos se realizarán conforme al porcentaje de ejecución respectivo. Será requerido certificado de cumplido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el porcentaje de ejecución, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

2.- UN PAGO FINAL, equivalente al 10% del valor del contrato, previa amortización proporcional del valor del anticipo, que será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

PARAGRAFO SEGUNDO- para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar los avances de la ejecución de las obras durante el período de las actas.

PARAGRAFO TERCERO. Para el pago final deberá acompañarse la cuenta de cobro o factura informe final de ejecución presentada por el contratista, informe final de ejecución elaborado por la supervisan del contrato, certificado de cumplimiento a satisfacción, elaborado por el supervisor, acta de liquidación del contrato, evidencia de cumplimiento de los pagos de seguridad social y demás requisitos exigidos por la tesorería municipal.

PARAGRAFO CUARTO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el contratista, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARAGRAFO QUINTO: los pagos del contrato objeto de este proceso de selección, se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Esta contratación se hará a través de la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

…**2). Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(….)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (…).

Este procedimiento se encuentra reglado en el Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE.

4.1. VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR: El valor estimado del contrato a celebrar es la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000,oo), incluido todos los costos Directos e Indirectos y demás a que haya lugar.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

El presupuesto oficial se encuentra en documento anexo, el cual hace parte integral del presente estudio, junto con los APU.

4.3. RUBRO QUE COMPONE ESTA CONTRATACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.

Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:

"(…) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

3 Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (…)".

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20
Factor de calidad	59,50
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20
Factor de calidad	59,75
Apoyo a la industria nacional	20

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Concepto	Puntaje máximo
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	**100**

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

No obstante, en el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgo es mínimo, no obstante podría presentarse el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales por parte del contratista, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso el Municipio no realizará desembolso alguno en lo pertinente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción de que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Controles para implementar	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del	responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	impacto	Valoración	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad del monitoreo

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Mayores costos de los bienes y servicios, por cambio en las condiciones del mercado	Demora en la ejecución del contrato por déficit o solicitud de variaciones en los bienes y servicios y modificaciones imputables a la entidad	2	7	6	Riesgo medio	ALCALDIA-CONTRATISTA	El contratista debe contemplar la posibilidad de diversificar los proveedores y como medida final se le solicitará a la Alcaldía o las medidas administrativas y contractuales para normalizar las ejecuciones de contrato por escases	2	2	4	Bajo	Si	Alcaldía - Contratista	Una vez la Alcaldía ha sido notificada del evento.	Una vez se resuelve la novedad	Con la Comunicación permanente entre el Contratista y la Alcaldía	Permanente.
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambio en la normatividad que puede afectar las condiciones del contrato.	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	4	Riesgo Bajo	ALCALDIA	El contratista solicitará a la ALCALDIA las modificaciones al contrato, que permitan conjurar la afectación al servicio	1	1	2	Bajo	No	Alcaldía	Una vez se conoce por la Alcaldía o el Cambio de normatividad que puede afectar las condiciones del contrato.	Una vez se resuelve la novedad	Monitoreo de la normatividad relevante en la ejecución del contrato.	Permanente.

ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Situaciones que afecten el orden público y/o cese de actividades	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo Bajo	ALCALDIA	Aplicación del protocolo de seguridad y atención a situación que ponga en riesgo la prestación del servicio integral.	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía y contratista	Desde la presentación de la propuesta	Terminación del Contrato	Monitoreo constante de los factores sociales de orden publico	Permanente.
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operaciones	Rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Deficiencia en la calidad del servicio	8	10	10	Riesgo alto	Contratista	Aplicación de los protocolos y normas laborales	2	3	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez ocurre la rotación permanente de personal por incapacidades o inestabilidad laboral	Una vez se normaliza la prestación del servicio	Monitoreo constante por parte de la supervisión de las condiciones pactadas en el contrato	Permanente.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	Cambio en el tiempo de contratación del talento humano para prestar el servicio integral, debido a situaciones que	Afectaciones en la prestación del servicio	2	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Aplicación de los protocolos de seguridad y atención a situaciones que ponga en riesgo la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	No	Alcaldía y Contratista	Desde la presentación de la novedad	Una vez se resuelve la novedad	Monitoreo constante de los factores sociales de orden publico	Permanente.

ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

					afecten el orden público y/o cese de actividades						integral.										
6	Específico	Externo	Ejecución	Caso fortuito o fuerza mayor	Ocurrencia de situaciones que sean consideradas caso fortuito o fuerza mayor	Suspensión total o parcial en la prestación del servicio	6	10	10	Riesgo alto	Alcaldía	Elaboración de plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del contrato	6	10	10	Alto	Si	Alcaldía y Contratista	Una vez se presenta la situación de caso fortuito o fuerza mayo	Una vez se elabora el plan de contingencia para mitigar y normalizar la ejecución del contrato.	Monitoreo constante de los factores asociados al riesgo	Permanente.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESE DE CONTRATACIÓN

La oferta deberá acompañarse de una garantía de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la cual contendrá:

Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR.
Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: CIENTO VEINTE DÍAS (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá diligenciarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá diligenciarse a nombre de sus integrantes del proponente plural, y no a nombre de los representantes legales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

EL MUNICIPIO hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:
1.- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2.- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

3.- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4.- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimento del contrato.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, identificado con NIT. No. 8000096772-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, identificado con NIT. No. 8000096772-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio:</td><td>plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor final de la obra</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, identificado con NIT. No. 8000096772-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Por una suma equivalente a doscientos (200) SMLMV y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR, identificado con NIT. No. 8000096772-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

ESTUDIOS PREVIOS
De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	--	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo del Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Salvador	SI	SI	NO	SI
CAN		SI	--	NO	SI

9. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por el Secretario de Infraestructura, o por el empleado que para tal efecto se designe.

Para constancia se firma en Puerto Libertador, Córdoba, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JORGE LUIS BEDOYA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.
MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR